

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo de mínima cuantía - Rad. 2020-00085 (6442)

Ejecutante : **EDY MERTH PORTELA ZABALA**

Ejecutada : **MAGDA LORENA VASQUEZ CHAVEZ**

De la demanda y sus anexos resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma líquida de dinero al tenor de lo dispuesto en los arts. 82 y ss del C. G. del P. y lo normado en los artículos 422 y 424 *Ibidem*; es por ello que el Juzgado;

R E S U E L V E:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía en contra de **MAGDA LORENA VASQUEZ CHAVEZ**, mayor de edad y domiciliada en la calle 8 # 5-05 del barrio Antonio Nariño como representante legal de **TRANSURTOL S.A.S.** de este municipio y a favor de **EDY MERH PORTELA ZABALA** igualmente mayor de edad y domiciliado en Purificación Tolima, para que dentro del término de cinco (5) días después de notificada el ejecutada personalmente de éste auto, se sirva cancelar las siguientes sumas de dinero:

1. Por el valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS Mcte (\$60.000.000)** por concepto de capital de la obligación contenida en la letra de cambio (Fl.2 C.1).-
2. Por concepto de intereses de plazo a la tasa máxima legal permitida desde el 30 de marzo de 2020 al 30 de mayo de 2020 sobre el capital.
3. Por concepto de intereses moratorios sobre el capital desde el 01 de junio de 2020 hasta que se haga efectivo el pago de la obligación, a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera.-

Sobre costas y agencias en derecho se decidirá oportunamente.

Notifíquese este proveído a **MAGDA LORENA VASQUEZ CHAVEZ**, de conformidad con los artículos 290 a 293 y 301 del C. G. del P y el Decreto 806 de 2020, con las advertencias de los términos que dispone para pagar los cuales son cinco (5) días (Art. 431 C. G. del P.) y diez (10) días para excepcionar (Art. 442 C. G. del P.), los que corren simultáneamente.

RECONOCER al Doctor **JUAN CARLOS CASALLAS SIERRA**, como apoderado de **EDY MERH PORTELA ZABALA** en los términos del memorial poder adjunto.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gabriela B', enclosed in a thin black rectangular border.

GABRIELA ARAGON BARRETO